

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	155159
Número de orden de compra a modificar:	51437
Entidad compradora:	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR
Nombre del solicitante:	Kishay Merellys TRESPALACIOS RODRIGUEZ
Proveedor:	CENCOSUD COLOMBIA S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Almacenes
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2020-07-17 17:11:21

## Campos a Actualizar

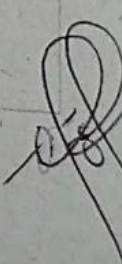
Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2020-07-17	2020-07-31

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
49796	Canecas	CDP-21120	CDP	21120

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	CANECA 35 LT ROJA TAPA PEDAL Caneca tapa pedal	80.0	Unidad	55462.00	CDP-21120	4436960.00



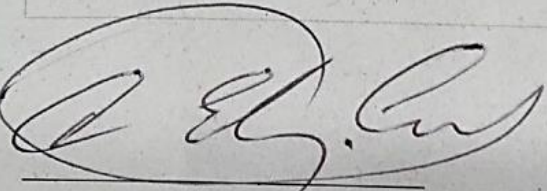


Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA Y PRO DESARROLLO FRONTERIZO	1.00	Unidad	64335.92	CDP-21120	64335.92

Detalle o justificación de la aclaración

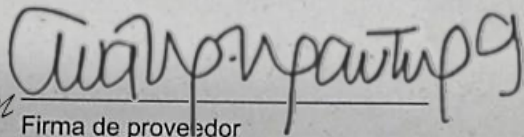
Que la orden de compra no incluye el valor correspondiente a los gravámenes adicionales de Estampilla Pro-Universidad de La Guajira (2%) y Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo (2%), por lo cual se hace necesario adicionarlos al valor de la misma, de conformidad a lo establecido en la Guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, numeral I.VII, así mismo, el contratista solicitó ampliación del plazo para la entrega de los elementos en la ciudad de Riohacha.



Firma ordenador del gasto

Nombre: CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO

Documento: 77.027.480



LM Firma de proveedor

Rp Nombre: ANA MARIA MANTILLA GOMEZ

Documento: 37.840.398

REPRESENTANTE LEGAL

CENCOSUD COLOMBIA S.A.



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	21120	Fecha Registro:	2020-06-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-08-010 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL VALLEDUPAR					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	5.000.000,00	Valor Total Operaciones:			Valor Actual.:	4.501.295,92	Saldo x Comprometer:	64.335,92	Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Numero:	21320	Fecha Registro:	2020-06-25	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
010 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL VALLEDUPAR	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF						
					2020-07-17		64.335,92			
					2020-07-06	5.000.000,00	-563.040,00			
					<b>Total:</b>	5.000.000,00	-498.704,08	4.501.295,92	64.335,92	0,00

Objeto:	COMPRA DE CANECAS PARA SEDES JUDICIALES ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR. MEDIDAS COVID-19.
---------	--

Firma Responsable



**JUSTIFICACION PARA ADICIONAR LA ORDEN DE COMPRA N° 51437 DEL 2 DE JULIO DE 2020.**

**OBJETO DEL CONTRATO**

*"Compra de canecas para residuos biológicos para la contención del virus provocado por el COVID-19 en las sedes judiciales adscritas a la Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial de Valledupar".*

**JUSTIFICACION**

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, suscribió la Orden de Compra N° 51437 de fecha 2 de julio de 2020 con la empresa CENCOSUD COLOMBIA S.A., identificada con N.I.T. 900.155.107, cuyo objeto es: *"Compra de canecas para residuos biológicos para la contención del virus provocado por el COVID-19 en las sedes judiciales adscritas a la Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial de Valledupar".*

Que la compra se realizó a través del Instrumento de Agregación de Grandes Superficies por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$ 4.436.960), por concepto de 80 canecas 35 LT ROJA TAPA PEDAL, incluido IVA e impuesto al consumo.

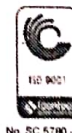
Que la orden de compra no incluye el valor correspondiente a los gravámenes adicionales de Estampilla Pro-Universidad de La Guajira (2%) y Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo (2%), por lo cual se hace necesario adicionarlos al valor de la misma, de conformidad a lo establecido en la Guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, numeral I.VII:

*(vii) Precio: Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; e (b) impuesto al consumo aplicable. Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la solicitud de compra los gravámenes (estampillas) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes (estampillas) en la solicitud de compra, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente, de lo contrario la Entidad Compradora estará incumpliendo los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC para compra en Gran Almacén.*

En ese orden, atendiendo los argumentos antes expuestos, y teniendo en cuenta que las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la orden de compra el valor de las estampillas, se hace necesario adicionar por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$64.335,92), correspondiente al 2% por Estampilla Pro-Universidad de La Guajira y 2% de Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo con cargo al valor ejecutado en el Departamento de la Guajira.

Que el día 13 del mes de julio, se recibieron en la ciudad de Valledupar la totalidad de los elementos contratados en la orden de compra, no obstante, en los estudios previos se fijó que las entregas debían realizarse de la siguiente manera: 29 canecas en Riohacha y 51 canecas en la ciudad de Valledupar.

Conforme a lo anterior, la empresa contratista solicitó mediante correo electrónico que se autorice una prórroga hasta el 31 de julio del año en curso, para efectos de hacer la entrega correspondiente en la ciudad de Riohacha.







**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**  
**Valledupar – Cesar**

En consideración a las funciones encomendadas como supervisores de la presente orden de compra, recomendamos al señor Director Seccional realizar la respectiva adición en los términos planteados.

Se suscribe en la ciudad de Valledupar el 14 de julio de 2020.

**MARIA JOSÉ ZABALETA RAMOS**  
Coordinación Administrativa de Riohacha  
Directora Administrativa

**MOISES DE LA HOZ DE LA HOZ**  
Coordinador Área Asistencia Legal

